

COMPañÍA GENERAL DE INVERSIONES, S.A.  
Sociedad de Inversión Mobiliaria



Dña. Nuria Martín Barnés, con DNI Nº 16.028.790-K, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Compañía General de Inversiones, S.A. S.I.M.

CERTIFICA

Que en el día de hoy se ha celebrado, en segunda Convocatoria, y con el quórum de asistencia presente o representado del 34'47%, la Junta General Ordinaria de Accionistas:

Que las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración han sido aprobadas en cuanto a la primera, segunda, tercera y quinta por el 34'46% del capital social presente o representado, y en cuanto a la propuesta cuarta por el 33'91% del capital social presente o representado.

Que se adjuntan las propuestas de acuerdo formuladas.

En Barcelona, a 10 de mayo de 2001

Nuria Martín Barnés  
Secretario Consejo de Administración

COMPAÑÍA GENERAL DE INVERSIONES, S.A.  
SOCIEDAD DE INVERSION MOBILIARIA

Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar en el "Hotel Gallery", calle Rosselló, nº 249, 08008 Barcelona, el día 9 de mayo de 2001, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, y el día 10, a la misma hora y lugar anteriormente mencionados, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria.
2. Censura de la gestión social y, en su caso, aprobación del Informe de Gestión, así como examen y aprobación, en su caso, de la actuación del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000, y aprobación de la gestión del Director General.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000.
4. Aumento del valor nominal de las acciones de la Compañía mediante la emisión de 6.196.432 acciones nuevas de 1,7 euros de valor nominal cada una, para ser canjeadas, para su anulación, por las 61.964.320 acciones actualmente en circulación de 0,17 euros de valor nominal cada una en la proporción de 1 acción nueva por cada 10 antiguas. Delegación de facultades en el Consejo de Administración y modificación en su caso del Art. 6 de los Estatutos Sociales.
5. Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, y para realizar el depósito de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión, aplicación de Resultados e Informe de los Auditores de Cuentas.
6. Aprobación del Acta de la Sesión, en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.

El acta de la Junta General Ordinaria será extendida por el Notario público requerida al efecto por los Administradores, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de los Auditores de Cuentas.

Asimismo, estarán a disposición de los accionistas, para su examen en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones de los Estatutos Sociales propuestas, y el Informe sobre las mismas, formuladas por los Administradores, pudiendo los accionistas pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

De conformidad con los Estatutos Sociales, tendrán el derecho de asistir a la Junta todos los accionistas titulares de 50 acciones, como mínimo, inscritas a su favor en el Registro Contable correspondiente, con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta, y que dispongan del oportuno certificado de legitimación expedido por la entidad encargada o adherida correspondiente. El derecho de asistencia podrá ejercerse por agrupación o delegarse con arreglo a lo establecido a tal efecto en los Estatutos Sociales y en la ley de Sociedades Anónimas.

Debido a la experiencia de años anteriores, se prevé que la Junta General de Accionistas tenga lugar en segunda convocatoria.

Barcelona, 18 de abril de 2001  
El Secretario del Consejo de Administración

## PROPUESTAS DE ACUERDO A ADOPTAR EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

### PROPUESTA PRIMERA

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria

Aprobar las Cuentas Anuales, comprensivas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000, que se unirán al Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas, juntamente con el Informe de Auditoría de Las Cuentas Anuales, como Anexo Primero

### PROPUESTA SEGUNDA

Censura de la gestión social y, en su caso, aprobación del Informe de Gestión, así como examen y aprobación, en su caso, de la actuación del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000, y aprobación de la Gestión del Director General

Aprobar la gestión social y el Informe de Gestión que se unirá al Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas, como Anexo Segundo, así como la actuación del Consejo de Administración y la gestión del Director General, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000.

### PROPUESTA TERCERA

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000, y que es la siguiente:

	Euros <u>2000</u>
Beneficio neto del Ejercicio	800.483
Total a Distribuir	<u>800.483</u>
<u>Distribución</u>	
Reserva Legal	80.048
Reserva Voluntaria	720.435
Total Distribuido	<u>800.483</u>

## PROPUESTA CUARTA

**Aumento del valor nominal de las acciones de la Compañía mediante la emisión de 6.196.432 acciones nuevas de 1,7 euros de valor nominal cada una, para su canje para su anulación por las 61.964.320 acciones actualmente en circulación de 0,17 euros de valor nominal cada una en la proporción de 1 acción nueva por cada 10 antiguas**

Aumentar del valor nominal de las acciones de la Compañía mediante la emisión y puesta en circulación de 6.196.432 acciones nuevas representadas por anotaciones en cuenta de 1,7 euros de valor nominal cada una, para su canje para su anulación por las 61.964.320 acciones actualmente en circulación de 0,17 euros de valor nominal cada una en la proporción de 1 acción nueva por cada 10 antiguas

Las nuevas acciones emitidas tendrán los mismos derechos económicos y políticos que las actualmente en circulación, con la única salvedad de que cada nueva acción contendrá los derechos de diez acciones antiguas por las que se canjee.

Aquellos accionistas que posean un resto de acciones inferior a 10 ("picos") podrán transmitir las acciones sobrantes a otros accionistas o bien agruparse entre ellos, para el canje de las acciones actuales en circulación por las nuevas acciones a emitir. En caso de que, al cierre de la sesión del día anterior a aquel en que deba tener efecto la el canje de las acciones, aún quedaran picos de acciones, se autoriza a la Sociedad a dar un mandato a una Sociedad de Valores o a una Entidad Financiera ("Entidad Adquirente de Picos") para que adquiera los citados picos al precio de cotización de la acción al cierre del citado día, sin coste alguno para los accionistas poseedores de dichos restos, para su posterior canje.

Finalmente, se acuerda facultar al Consejo de Administración para decidir la fecha en la que la modificación del valor nominal de las acciones deberá tener efecto; asimismo, para llevar cuantos trámites, actuaciones, autorizaciones y notificaciones sean precisos o convenientes ante los Organismos Públicos correspondientes para fijar los aspectos no previstos por la Junta; adaptar, consiguientemente el artículo 6º de los Estatutos Sociales; solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones a emitir; elevar a público este acuerdo de ampliación del valor nominal de las acciones, así como realizar cuantos trámites sean precisos hasta su inscripción en los Registros Públicos correspondientes.

## PROPUESTA QUINTA

**Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, y para realizar el depósito de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión, aplicación de Resultados e Informe de Auditores de Cuentas**

- A) Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho para:
1. Subsananar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.
  2. Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas.
  3. Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.
- B) Facultar expresamente a su Presidente, D. Pere Perelló Pons, y a su Secretario y Letrado Asesor, D<sup>a</sup> Nuria Martín Barnés, que lo son también del Consejo de Administración, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar el depósito de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión, aplicación de resultado, e Informe de Auditoría de Cuentas a que se refieren los puntos primero, segundo y tercero del Orden del Día, así como elevar a escritura pública los acuerdos anteriormente adoptados, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en los Registros correspondientes, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil, del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente.